



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

994



BUENOS AIRES, 30 JUN 2009

VISTO el Expediente N° 4691/07 -5 anillados- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Departamento de posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MAGISTRATURA Y MINISTERIO PÚBLICO, conforme a la Resolución del Rector N° 118/07 y a la Disposición del Honorable Consejo Superior Universitario según Acta N° 357 del 19 de julio de 2007, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MAGISTRATURA Y MINISTERIO PÚBLICO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 281 del 9 de diciembre de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el

32.



Ministerio de Educación

que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector y la Disposición del Honorable Consejo Superior Universitario, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MAGISTRATURA Y MINISTERIO PÚBLICO, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MAGISTRATURA Y MINISTERIO PÚBLICO a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

52,



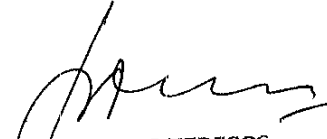
Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 281 del 09 de diciembre de 2008.

Se ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T
22
RESOLUCION Nº **994**


JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

9 9 4



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Departamento de Posgrado.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN MAGISTRATURA Y MINISTERIO PÚBLICO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado.

PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO	SEMINARIO	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TEÓRICA	CARGA HORARIA PRÁCTICA
--------	-----------	-----------------------	-----------------------	------------------------

PRIMER AÑO

I	La Influencia de la Gestión de Calidad en la Organización de la Justicia	4	48	-
I	La Independencia del Poder Judicial y del Ministerio Público	4	40	-
II	El Derecho Procesal en los Albores del Siglo XXI	4	48	20
I	El Rol del Juez en la Sociedad Actual	4	48	-

SEGUNDO AÑO

I	El Desarrollo de las Habilidades del Juez y del Fiscal	4	48	-
II	Pericias Judiciales	4	48	20
II	Funciones del Consejo de la Magistratura, de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio Público	4	40	-
III	Seminario de Integración y Trabajo Final	4	40	-

CARGA HORARIA:

TOTAL DE HORAS TEÓRICAS:

360 HORAS

TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS:

40 HORAS

TRABAJO FINAL:

120 HORAS

Dr. Sr. CARGA HORARIA TOTAL: 520 HORAS.

[Firma manuscrita]